



BASES

PROCESO DE SELECCIÓN N° PERUPETRO-001-2019

**PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA
EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL
LOTE 201**

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° PERUPETRO-001-2019

CONTENIDO

1.	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
2.	CRONOGRAMA.....	4
3.	LOTE MATERIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
4.	PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	4
5.	MODELO DE CONTRATO.....	4
6.	CONDICIONES GENERALES	5
7.	ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
7.1	CONVOCATORIA.....	6
7.2	SALA DE DATOS VIRTUAL	6
7.3	PRESENTACIÓN DE CARTAS DE INTERÉS Y HABILITACIÓN	7
7.4	CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES	7
7.5	PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	7
7.6	APERTURA DEL PAQUETE N° 1.....	9
7.7	APERTURA DEL PAQUETE N° 2.....	10
7.8	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	10
7.9	OTORGAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE LA BUENA PRO	11
8.	OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES.....	11
9.	DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN	12
10.	DISPOSICIONES FINALES	12
11.	LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.....	13
12.	GLOSARIO	13
FORMATOS	14
	FORMATO N° 1 : CARTA DE INTERÉS.....	15
	FORMATO N° 2 : DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD	20
	FORMATO N° 3 : CARTA DE HABILITACIÓN	21
	FORMATO N° 4 : DECLARACIÓN DE OFERTA.....	22
	FORMATO N° 5 : DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23
	FORMATO N° 6 : DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.....	24
	FORMATO N° 7 : CARTA GARANTÍA DE VALIDEZ DE OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	25

FORMATO N° 8 : CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EP PARTICIPANTE.....	27
FORMATO N° 9: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS.....	28
ANEXOS	29
ANEXO N° 1 : CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	30
ANEXO N° 2 : DESCRIPCIÓN Y MAPA DEL LOTE	31
ANEXO N° 3: PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	34
ANEXO N° 4: INDICADORES MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN.....	35
ANEXO N° 5 : DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN.....	37
ANEXO N° 6: MODELO DE CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS	40

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° PERUPETRO-001-2019

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PERUPETRO S.A. (en adelante, “**PERUPETRO**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos¹ y en el Numeral 3.1. de la Sección 3 de su Política de Contratación por Negociación Directa y por Convocatoria², convoca a las Empresas Petroleras (en adelante, “**EP**”) o Consorcios interesados en realizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, a participar en el Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019 (en adelante, el “**Proceso de Selección**”) para la selección de la EP o del Consorcio que, después de cumplir con estas Bases y las normas legales aplicables, suscribirá un Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 201 (en adelante, el “**Contrato de Licencia**”).

Previo a la convocatoria del Proceso de Selección, PERUPETRO ha efectuado el proceso de Participación Ciudadana de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Respecto al proceso de Consulta Previa, el Ministerio de Energía y Minas procederá conforme a lo establecido en la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC, el literal e) del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas³ y la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM.

2. CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso de Selección se presenta en el **Anexo N° 1**.

3. LOTE MATERIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La descripción y el mapa del Lote 201 se presentan en el **Anexo N° 2**.

4. PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

El Programa Mínimo de Trabajo establecido para el Lote 201 se presenta en el **Anexo N° 3**. A éste se añadirán los componentes de la Oferta adjudicataria conforme a lo previsto en el Numeral 7.8 de las Bases.

5. MODELO DE CONTRATO

En el **Anexo N° 6** se presenta el “Modelo de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 201”. Aquel es un contrato por adhesión, al que se incorporará la conformación del Contratista, la intervención del Garante Corporativo de ser aplicable⁴, el Programa Mínimo de Trabajo, la Oferta y el monto

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM.

² Aprobada por Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 029-2017.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificado sucesivamente por los Decretos Supremos N° 026-2010-EM, N° 030-2012-EM, N° 025-2013-EM, N° 016-2017-EM y N° 021-2018-EM.

⁴ La intervención del Garante Corporativo será obligatoria en el caso de Empresas Petroleras extranjeras.

correspondiente a las cartas fianzas que correspondan.

6. CONDICIONES GENERALES

- 6.1 Las EP o Consorcio participantes serán aquellos que manifiesten interés en participar en el Proceso de Selección y que cumplan con los Indicadores Mínimos definidos en el **Anexo N° 4**.
- 6.2 Toda la documentación necesaria para el Proceso de Selección deberá ser presentada por las EP o Consorcio en idioma castellano, ya sea por redacción original, por traducción simple (con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor, debidamente identificado), por traducción certificada o por traducción oficial, exceptuándose de esta obligación los folletos, memorias y otros documentos que, por su naturaleza, podrán presentarse en idioma inglés.
- 6.3 La información que proporcione la EP o Consorcio participante tendrá carácter de Declaración Jurada. PERUPETRO se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier oportunidad, incluso luego de suscrito el Contrato de Licencia.
- 6.4 La Comisión designada por PERUPETRO es la encargada de dirigir y llevar a cabo el Proceso de Selección (en adelante, la “**Comisión**”), de conformidad con las Bases.
- 6.5 Salvo disposición en contrario, las comunicaciones de las EP o Consorcios referidas al Proceso de Selección deberán ser dirigidas exclusivamente a la Comisión y de manera escrita a:

Comisión
Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019
PERUPETRO S.A.
Av. Luis Aldana N° 320,
San Borja 15034
Lima-Perú

El horario de atención de PERUPETRO, será el siguiente:
De Lunes a Viernes (Días Útiles).
De 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Aquellas comunicaciones referidas a apelaciones, de conformidad con los Numerales 8.1.1 y 8.1.2, serán dirigidas a la Gerencia General de PERUPETRO, a la dirección y dentro del horario antes indicados.

Las comunicaciones presentadas por las EP o Consorcios que no cumplan con lo antes señalado, se tendrán por no presentadas para efectos del Proceso de Selección.

Solo podrán ser remitidas al correo electrónico: seleccion.lote201@perupetro.com.pe, en formato Word (.doc o .docx) y escaneadas (.pdf, .jpg o .png), las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases a que se refiere el Numeral 7.4, siempre dentro del horario indicado para el envío de las comunicaciones.

- 6.6 Las comunicaciones dirigidas por la Comisión a las EP o Consorcios se efectuarán mediante circulares numeradas consecutivamente, suscritas por el Coordinador de la Comisión y colgadas en el Portal Corporativo de PERUPETRO. Se exceptúan de lo anterior las comunicaciones indicadas en el Numeral 7.3, que se remitirán únicamente a la EP interesada a la dirección en el Perú proporcionada por dicha

empresa en su Carta de Interés o, en caso de Consorcio, a la dirección en el Perú del Representante Común designado para el Proceso de Selección (**Formato N° 1**).

- 6.7 En caso que alguna de las fechas establecidas en el Cronograma (**Anexo N° 1**), sea declarada como feriado no laborable para la ciudad de Lima, dicha fecha se trasladará al Día Útil siguiente, sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Comisión a las EP o Consorcios.
- 6.8 Cualquier asunto no considerado en las Bases, será resuelto por la Comisión, que es la entidad rectora de este proceso y, como tal, la única autorizada para su interpretación.
- 6.9 PERUPETRO, a través de la Comisión, se reserva el derecho de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a las Bases y al Modelo de Contrato, incluyendo el Cronograma, hasta antes del acto público de presentación de las ofertas (**Anexo N° 1**).
- 6.10 Se considerará desierto el Proceso de Selección cuando no se presenten ofertas durante el plazo para presentación, o cuando no exista una oferta válida.
- 6.11 PERUPETRO, en caso de declarar desierto el Proceso de Selección o dejar sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, no se responsabilizará por el costo de las propuestas, la constitución de garantías o cualquier otro concepto en que hubieran incurrido las EP o Consorcios participantes.
- 6.12 En caso de diferencias entre el texto principal de las Bases y sus Formatos y Anexos, prevalecerá lo establecido en el texto principal.
- 6.13 En lo no previsto por las Bases, será de aplicación la legislación vigente en el Perú.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1 CONVOCATORIA

A partir de la convocatoria, en la fecha establecida en el Cronograma (**Anexo N° 1**), PERUPETRO promocionará a través de su Portal Corporativo (<http://www.perupetro.com.pe>) la disponibilidad del Lote 201. Para ello, colgará en el Portal Corporativo la descripción y el mapa del Lote 201, las presentes Bases, una o más fichas con información técnica y/o socio-ambiental del Lote 201, así como el vínculo para acceder a la Sala de Datos Virtual. A través de dicho portal, así como por otros medios que estime conveniente, PERUPETRO invitará a las EP nacionales y extranjeras para que participen en el Proceso de Selección.

7.2 SALA DE DATOS VIRTUAL

PERUPETRO ha organizado una sala de información virtual en relación al Lote 201. En base a los estudios e informes técnicos que han sido proporcionados a PERUPETRO por anteriores titulares de contratos en el área que abarca el Lote 201, así como a la información socio-ambiental levantada por PERUPETRO o provista por otras entidades públicas.

Las EP o Consorcios interesados en participar en el Proceso de Selección pueden acceder a la Sala de Datos Virtual a través del vínculo que será incluido en el Portal Corporativo de PERUPETRO (<http://www.perupetro.com.pe>). Sin perjuicio de ello, en caso las EP o Consorcios tengan dificultades en el acceso, podrán hacer uso del servicio regular de la Sala de Datos que ofrece el Banco de Datos de PERUPETRO.

Toda la información incluida en la Sala de Datos Virtual u otra que sea proporcionada

por PERUPETRO está destinada solamente a orientar sobre las características del Lote 201. Su uso no obliga ni responsabiliza a la República del Perú, a PERUPETRO, a la Comisión, a sus miembros, ni a cualquier otra entidad del Estado Peruano, por las decisiones que las EP o Consorcios puedan tomar en base a las interpretaciones y contenido de dicha información, ni por cualquier otro concepto. En ese sentido, toda EP y Consorcio deberá basar su decisión de presentar o no sus propuestas en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis, interpretaciones y conclusiones sobre la información disponible y en la que de manera particular haya procurado, a su propio costo y riesgo.

7.3 PRESENTACIÓN DE CARTAS DE INTERÉS Y HABILITACIÓN

Las EP o Consorcios que deseen participar en el Proceso de Selección deberán presentar la Carta de Interés con la información requerida según el **Formato N° 1** y el **Formato N° 2** en la Recepción de PERUPETRO, según Cronograma (**Anexo N° 1**). Dichos formatos tienen condición de Declaración Jurada.

La Comisión evaluará los **Formatos N° 1** y **N° 2** dentro de un plazo de cinco (5) Días Útiles de recibida dicha documentación. En caso que la EP o Consorcio cumpla con los indicadores mínimos (**Anexo N° 4**), la Comisión les enviará una carta según **Formato N° 3**.

7.4 CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES

Las EP o Consorcios habilitados para el Proceso de Selección podrán presentar a través de sus Representantes Legales o su Representante Común, según el caso, consultas o solicitar aclaraciones a las Bases como parte de su debida diligencia, mediante correo electrónico dirigido a la Comisión (seleccion.lote201@perupetro.com.pe) o mediante carta presentada en la Recepción de PERUPETRO, durante el plazo establecido en el Cronograma (**Anexo N° 1**). La Comisión podrá solicitar que se precise o se aclare alguna consulta que resulte confusa, ambigua o imprecisa.

No se admitirán consultas ni solicitudes de aclaración a las Bases remitidas por fax o cualquier otro medio distinto al indicado en el párrafo anterior.

Las consultas y observaciones a las Bases serán absueltas por la Comisión en las fechas establecidas en el Cronograma (**Anexo N° 1**), mediante pliego absolutorio único que será publicado en el Portal Corporativo de PERUPETRO (<http://www.perupetro.com.pe>). Dicho pliego formará parte de las Bases y prevalecerá sobre su versión inicial.

Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, solo perjudicará a la EP o Consorcio participante, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

7.5 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora indicadas en el Cronograma (**Anexo N° 1**), las EP o Consorcios habilitados podrán presentar sus propuestas ante la Comisión designada por PERUPETRO, un Notario Público, un veedor del Órgano de Control Institucional de PERUPETRO y los representantes de las demás EP o Consorcios participantes que se encuentren presentes.

Los representantes de las EP o Consorcios habilitados que se apersonen al acto público de presentación de propuestas deberán identificarse, según corresponda, con su Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o Pasaporte y

deberán encontrarse acreditados necesariamente mediante la Carta de Presentación indicada en el **Formato N° 8** (en el caso de EP) o en el **Formato N° 9** (en el caso de Consorcio).

La Comisión llamará a las EP o Consorcios habilitados en el orden de presentación de su Carta de Interés. De no estar presente el representante de la EP o Consorcio al momento de la llamada, no se recibirá su propuesta.

Las propuestas serán presentadas en dos (2) expedientes conjuntos denominados: Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” y Paquete N° 2 “Oferta”, que deberán incluir los documentos indicados en los Numerales 7.5.1 y 7.5.2.

Todas las páginas con contenido llevarán la firma del Representante de la EP participante o del Representante Común en el caso de Consorcios y serán debidamente foliadas correlativamente, empezando por el número 1 desde la primera página delantera de cada Paquete. La documentación podrá ser presentada impresa en ambas caras.

Las EP integrantes de un Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

Las propuestas tendrán una validez no menor de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación.

Las propuestas serán abiertas por la Comisión, en presencia de un Notario Público, un veedor del Órgano de Control Institucional de PERUPETRO y de los representantes acreditados de las EP o Consorcios participantes.

7.5.1 Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad”

El Paquete N° 1 podrá ser presentado en uno o más sobres, abiertos o cerrados, o en anillados o en files palanca. Cada sobre, anillado o file se rotulará de la siguiente manera:

<p>(DENOMINACIÓN DE LA EP O CONSORCIO PARTICIPANTE) Señores Comisión Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019 PERUPETRO S.A. Av. Luis Aldana N° 320, San Borja 15034 Lima-Perú</p> <p>PAQUETE N° 1 “DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD” – PARTE [1, 2, 3...]</p>
--

El Paquete N° 1 deberá contener obligatoriamente todos los siguientes documentos:

- i. Declaración Jurada de la EP o Consorcio participante de aceptación y sometimiento a las condiciones del Proceso de Selección (**Formato N° 5**)
- ii. Declaración Jurada de Promesa de conformación de Consorcio, de ser el caso (**Formato N° 6**)
- iii. Carta Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato (**Formato N° 7**).
- iv. Documentación de sustento para su calificación como Empresa Petrolera (**Anexo N° 5**).

7.5.2 Paquete N° 2 “Oferta”

El Paquete N° 2 se presentará en un sobre cerrado y se rotulará de la siguiente manera:

<p>(DENOMINACIÓN DE LA EP O CONSORCIO PARTICIPANTE) Señores Comisión Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019 PERUPETRO S.A. Av. Luis Aldana N° 320, San Borja 15034 Lima-Perú</p> <p style="text-align: center;">PAQUETE N° 2 “OFERTA”</p>
--

PERUPETRO no recibirá Paquetes N° 2 que estén mal cerrados.

El Paquete N° 2 deberá contener la Declaración de Oferta (**Formato N° 4**).

Las EP o Consorcios participantes deberán observar las siguientes reglas al llenar la Declaración de Oferta:

- i. Para el **segundo periodo** de la fase de exploración solo se podrá ofrecer la adquisición, procesamiento, interpretación de líneas sísmicas 3D para el Yacimiento Sheshea y/o de líneas sísmicas 2D para el resto del Lote 201. No se puede ofrecer otro tipo de actividades exploratorias ni UTEs adicionales para el segundo periodo.
- ii. Para el **tercer periodo** de la fase de exploración solo se podrá ofrecer la perforación de Pozos Exploratorios en el resto del Lote 201.

Los Pozos Exploratorios ofertados deberán alcanzar la base de la formación Tarma-Copacabana o una profundidad mínima de 1900 metros. Los Pozos Exploratorios deberán ser perforados en diferentes estructuras.

No se puede ofrecer otro tipo de actividades exploratorias ni UTEs adicionales para el tercer periodo.

Si la Declaración de Oferta no cumple con alguna de las reglas antes indicadas, ya sea porque ofrece actividades distintas a las previstas para cada periodo u otros motivos, será declarada nula y descartada por la Comisión.

7.6 APERTURA DEL PAQUETE N° 1

Conforme al orden de presentación de las Cartas de Interés, la Comisión procederá a abrir el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” de cada propuesta. La Comisión validará que los documentos presentados por la EP o Consorcio participante sean los solicitados en el Numeral 7.5.1 de las Bases. De no ser así, la Comisión devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada.

En caso de existir en los documentos presentados defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables, que no modifiquen el alcance de la propuesta, la Comisión requerirá al representante de la EP o Consorcio su subsanación en el mismo acto. De no ser posible, la propuesta se tendrá por no presentada, salvo lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Si existieran defectos de forma, omisiones o errores de digitación subsanables en la Carta Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato, la Comisión podrá otorgar un plazo no mayor a dos (2) Días Útiles para la subsanación correspondiente. De no subsanarse los defectos en dicho plazo, se devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada.

Todos los Paquetes N° 2 que hayan sido presentados serán entregados por la Comisión al Notario Público para su custodia y posterior apertura, según el Cronograma (**Anexo N° 1**)

Concluido el acto, se procederá a elaborar y suscribir el acta respectiva, que será firmada por la Comisión, el Notario Público, el veedor del Órgano de Control Institucional de PERUPETRO y los representantes de las EP y Consorcios participantes en el Acto Público que así lo deseen.

7.7 APERTURA DEL PAQUETE N° 2

La apertura del Paquete N° 2 “Oferta” se llevará a cabo por la Comisión en acto público, en la fecha y hora señalada en el Cronograma (**Anexo N° 1**), ante el Notario Público, el veedor del Órgano de Control Institucional de PERUPETRO y los representantes de las EP y Consorcios participantes que se encuentren presentes.

Se procederá a abrir el Paquete N° 2 “Oferta” de todas aquellas propuestas cuyo Paquete N° 1 haya sido validado, conforme al orden de presentación de las Cartas de Interés. La Comisión dará lectura al contenido de las Declaraciones de Oferta (**Formato N° 4**). No cabe subsanación por omisiones o errores, incluso materiales, en la Oferta.

En este acto público, no será necesaria la presencia del Representante Legal o Representante Común de la EP o Consorcio participante, según el caso, para que la Comisión abra su Paquete N° 2. Sin embargo, se recomienda su presencia durante el acto público.

7.8 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión evaluará las Ofertas conforme a las siguientes reglas:

- i. En primer lugar, la Comisión comparará el número de Pozos Exploratorios ofrecidos para estructuras distintas al Yacimiento Sheshea, en el tercer periodo de la fase de exploración. La Comisión adjudicará la Buena Pro a la EP o Consorcio que haya ofrecido mayor número de Pozos Exploratorios.
- ii. Si nadie ofreció Pozos Exploratorios o si hay empate en el número de Pozos Exploratorios ofrecidos, en segundo lugar, la Comisión comparará los números de kilómetros de líneas sísmicas 2D ofrecidos para el segundo periodo de la fase de exploración, en áreas distintas al Yacimiento Sheshea. En este caso, la Comisión adjudicará la Buena Pro a la EP o Consorcio que haya ofrecido más kilómetros de líneas sísmicas 2D.
- iii. Si nadie ofreció sísmica 2D para el segundo periodo de la fase de exploración o si hay empate en el número de kilómetros ofrecidos, en tercer lugar, la Comisión comparará los números de kilómetros cuadrados de sísmica 3D ofrecidos para el segundo periodo de la fase de exploración, para el Yacimiento Sheshea. En esta situación, la Comisión adjudicará la Buena Pro a la EP o Consorcio que haya ofrecido más kilómetros cuadrados de sísmica 3D para dicho segundo periodo.

En caso hubiese dos o más ofertas idénticas que califiquen como la mejor oferta, las EP o Consorcios empatados deberán alcanzar en el mismo acto público su Oferta Adicional para el segundo periodo de la fase de exploración en el **Formato N° 4**, manteniendo plenamente válida su oferta original. En este caso, la Oferta Adicional consistirá exclusivamente en kilómetros adicionales de sísmica 2D para áreas distintas al Yacimiento Sheshea.

La Oferta adjudicataria de la Buena Pro se añadirá al Programa Mínimo de Trabajo establecido en el **Anexo N° 3** y será incorporada a la Cláusula Cuarta del Modelo del Contrato de Licencia (**Anexo N° 6**)

7.9 OTORGAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en el mismo acto público de apertura de los Paquetes N° 2, presumiéndose comunicado a todas las EP o Consorcios participantes en la misma fecha.

La Comisión procederá a otorgar la Buena Pro a la EP o Consorcio que presente la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados mediante un cuadro comparativo.

Concluido el acto, se procederá a elaborar y suscribir el acta respectiva, que será firmada por la Comisión, el Notario Público y los representantes acreditados de las EP o Consorcios participantes que así lo deseen, y el veedor del Órgano de Control Institucional de PERUPETRO.

Como máximo al día hábil siguiente, la Buena Pro será publicada en el Portal Corporativo de PERUPETRO: <http://www.perupetro.com.pe>.

8. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

8.1. Las observaciones e impugnaciones se atenderán de acuerdo a lo siguiente:

8.1.1. Las observaciones de las EP o Consorcios interesados relativas a su evaluación en aplicación del Numeral 7.8 de las Bases, podrán ser planteadas dentro de los dos (2) Días Útiles siguientes ante la Comisión, la que deberá responder dentro del plazo de dos (2) Días Útiles. En caso de que las observaciones no sean acogidas por la Comisión, la EP o Consorcio interesado podrá apelar ante la Gerencia General de PERUPETRO dentro del plazo de dos (2) Días Útiles siguientes, debiendo la Gerencia General de PERUPETRO resolver en el plazo de dos (2) Días Útiles.

8.1.2. Las impugnaciones de las EP o Consorcios participantes relativas al otorgamiento de la Buena Pro, sólo serán admitidas si versan aspectos sobre los cuales la EP o Consorcio participante haya dejado expresa constancia en el Acta respectiva, y serán planteadas, ante la Comisión, en un plazo de dos (2) Días Útiles, las que se deberán responder, a su vez, dentro del plazo de dos (2) Días Útiles. En caso que las impugnaciones no sean acogidas por la Comisión, la EP o Consorcio participante podrá apelar ante la Gerencia General de PERUPETRO dentro del plazo de dos (2) Días Útiles siguientes, debiendo la Gerencia General de PERUPETRO resolver en el plazo de dos (2) Días Útiles.

8.2. En los casos indicados en los Numerales 8.1.1 y 8.1.2 precedentes, la decisión que emane de la Gerencia General de PERUPETRO será final e inimpugnable.

8.3. Los plazos indicados en los Numerales 8.1.1 y 8.1.2 precedentes, se calcularán a

partir del Día Útil siguiente de presentadas las impugnaciones o notificado los resultados.

9. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

- 9.1 Dentro de los diez (10) Días Útiles siguientes de realizado el acto público de otorgamiento de la Buena Pro, PERUPETRO evaluará la documentación presentada para efectos de la calificación de la EP o Consorcio ganador de la Buena Pro, siendo que otorgará o denegará la Constancia de Calificación. Dicho proceso de evaluación se realizará tomando en consideración el Programa Mínimo de Trabajo descrito en el **Anexo N° 3** y la Oferta adjudicada, aplicando el Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2004-EM y modificatorias, así como los “Lineamientos para la Calificación de Empresas Petroleras” aprobados mediante Acuerdo de Directorio N° 049-2017 y modificados por Acuerdo de Directorio N° 006-2018.
- 9.2 La EP o Consorcio adjudicatario de la Buena Pro tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para rubricar el Proyecto de Contrato de Licencia, así como las Bases, las respuestas a las consultas y observaciones realizadas, su Oferta y demás documentos vinculados al Proceso de Selección. El plazo antes referido se contará a partir de la publicación de la Buena Pro, conforme al Numeral 7.9.
- 9.3 En el caso que la Buena Pro se otorgue a un Consorcio, los porcentajes de participación en el Contrato de Licencia, serán menores o iguales a lo señalado en la Declaración Jurada de conformación de Consorcio (**Formato N° 6**).
- 9.4 PERUPETRO realizará las gestiones necesarias para la aprobación por Decreto Supremo del Contrato de Licencia y su posterior suscripción, conforme a ley.
- 9.5 El Programa de Trabajo y la Oferta no serán disminuidos como consecuencia de reducción o sueltas de áreas o por cualquier otro motivo.
- 9.6 La EP o Consorcio adjudicatario que haya rubricado el Proyecto de Contrato de Licencia tendrá un plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación del Decreto Supremo que autoriza la suscripción del Contrato de Licencia, para su suscripción. Como requisitos para la suscripción del Contrato del Licencia, la EP o Consorcio deberá presentar la Carta Fianza del Programa de Trabajo del primer período del Contrato de Licencia, la(s) Garantía(s) Corporativa(s) y la constancia del aporte de capacitación al Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC.
- 9.7 Serán de cargo de la EP o Consorcio adjudicatario de la Buena Pro del Proceso de Selección todos los gastos, inclusive notariales, tributos, derechos, tasas y gravámenes derivados de la suscripción del Contrato de Licencia

10. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 Si en cualquier etapa del Proceso de Selección, incluso después de otorgada la Buena Pro, PERUPETRO comprueba una situación de incumplimiento o falta de veracidad de la documentación presentada por la EP o Consorcio, PERUPETRO se encuentra facultada para declarar la nulidad de la habilitación o calificación, y de ser el caso, dejar sin efecto la Buena Pro, procediendo a la ejecución de la Garantía de Validez de Oferta (**Formato N° 7**), e inclusive para resolver el Contrato de Licencia si ésta ya se hubiera firmado, siendo la EP o Consorcio, además, responsable por los daños y perjuicios que cause a PERUPETRO.

En este caso, PERUPETRO podrá otorgar la Buena Pro a la EP o Consorcio participante que obtuvo el segundo lugar, siempre que la misma mantenga vigente la Carta Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato.

- 10.2 El Proceso de Selección y las funciones de la Comisión terminarán con el otorgamiento de la Buena Pro o declaratoria de desierto y la devolución de las Cartas Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato (**Formato N° 7**) a cada EP o Consorcio. Sin perjuicio de ello, la Comisión presentará a la Gerencia General el Proyecto de Contrato de Licencia e Informe correspondiente para consideración del Directorio de PERUPETRO.
- 10.3 PERUPETRO podrá suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar en cualquier momento, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, con el Proceso de Selección, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para PERUPETRO, la Comisión, el Directorio y en general todo funcionario, frente a las EP o Consorcios participantes. Esta decisión no es impugnable.

11. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

- 11.1 La República del Perú, PERUPETRO, la Comisión y sus miembros no se hacen responsables, ni garantizan expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información técnica, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Proceso de Selección podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, incluyendo organismos, funcionarios o trabajadores, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este párrafo.

Dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda la información disponible en la Sala de Datos Virtual, así como la que se proporcione a través de circulares o de cualquier otra forma de comunicación, y las que se mencionen en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

- 11.2 La sola presentación de la Carta de Interés constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 11 de estas Bases por parte de la EP o Consorcio interesado y, en su caso, del Contratista; así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permita la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra la República del Perú, PERUPETRO o cualquier comisión, dependencia, funcionarios o trabajadores de aquellos.

12. GLOSARIO

Salvo disposición en contrario, aquellos términos iniciados con letra mayúscula, sean en singular o en plural, deberán ser interpretados conforme a las definiciones incluidas en el **Anexo N° 6** de estas Bases.

FORMATOS

**FORMATO N° 1 : CARTA DE INTERÉS
(Modelo)**

Este formato se presentará en todos los casos. En caso de Consorcio, cada EP miembro del mismo deberá presentar el Formato N° 1 debidamente suscrito por el representante de la EP y por el Representante Común del Consorcio.

..... de de 2019

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente.-

Referencia: Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para manifestar nuestro interés en participar en el Proceso de Selección de la referencia para la adjudicación de un Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 201.

Para tal efecto, declaramos la siguiente información, considerando los criterios y definiciones previstas en el Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2004-EM y modificado por Decreto Supremo N° 001-2012-EM (en adelante, el “Reglamento”) y los Lineamientos para la Calificación de Empresas Petroleras, aprobados por PERUPETRO S.A. mediante Acuerdos de Directorio N° 049-2017 y N° 006-2018 (en adelante, los “Lineamientos”):

1) DATOS GENERALES

a) Razón social	
b) País de procedencia (donde tiene establecido su domicilio fiscal)	
c) Razón social de la casa matriz (solo en el caso de empresas petroleras extranjeras o de empresas nacionales que no califiquen directamente)	
d) País de procedencia de la casa matriz (donde la casa matriz tiene establecido su domicilio fiscal)	
e) Dirección en Perú para notificaciones vinculadas al proceso de selección (en caso de consorcio, todas las EP integrantes deberán consignar una única dirección común en el Perú)	
f) Nombre y Documento de Identidad/ Carné de Extranjería/Pasaporte del Represente Legal de la EP	
g) Si tiene intención de presentarse en Consorcio, nombre y Documento de Identidad/ Carné de Extranjería/ Pasaporte del Representante Común	

2) CAPACIDAD TÉCNICA**2.1) EP con experiencia reciente en la exploración y/o explotación de hidrocarburos ⁽¹⁾**
⁽²⁾

a) Años de antigüedad en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.	... años
b) Durante los últimos tres (3) años, ¿ha tenido calidad de Operador por dos (2) años en al menos un (1) Contrato para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos?	(Sí / No)
c) Durante los últimos tres (3) años, ¿ha tenido calidad de socio no Operador por dos (2) años en al menos tres (3) Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos?	(Sí / No)
d) En los últimos tres (3) años ¿ha perforado por lo menos un (1) Pozo Exploratorio o un (1) Pozo de Desarrollo con una profundidad igual o mayor a 1,900 metros?	(Sí / No)
e) Durante al menos dos (2) de los últimos tres (3) años, en uno o más Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, ¿ha mantenido una producción promedio igual o mayor a mil barriles de petróleo equivalente ³ por día (1,000 BOE/D)?	(Sí / No)
f) ¿Figura en la más reciente publicación de “ <i>The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings</i> ”?	(Sí / No)
g) ¿Figura en la más reciente publicación de “ <i>The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings</i> ”?	(Sí / No)
h) ¿Puede demostrar que ha adoptado y/o aplicado un sistema de gestión ambiental para sus actividades de exploración y explotación de hidrocarburos durante los últimos tres (3) años? (dos (2) años si la EP solo tiene ese tiempo de existencia)	(Sí / No)
i) ¿Se encuentra incluido en el Registro de Infractores Ambientales (RINA) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental?	(Sí / No)

Nota: En el cuadro precedente se deberán considerar los años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la presente Carta de Interés a PERUPETRO S.A.

2.2.) EP con experiencia limitada en la exploración y/o explotación de hidrocarburos ⁽⁴⁾

a) ¿Ha celebrado con el Estado Peruano, al amparo de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, individualmente o como parte de un consorcio, por lo menos un (1) Contrato para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos o un (1) Convenio de Evaluación Técnica?	(Sí / No)
b) ¿Ha desarrollado alguna Actividad de Hidrocarburos ⁵ , en forma ininterrumpida durante los últimos diez (10) años en territorio peruano?	(Sí / No)

¹ Primer y segundo párrafo del Literal e) del artículo 5 del Reglamento y Números 3.1.1. y 3.1.4. de los Lineamientos

² Tener en consideración que, conforme al último párrafo del Numeral 3.1.1 de los Lineamientos, la “*experiencia específica adquirida por la EP como Operador en un Contrato será considerada al cien por ciento (100%), independientemente de su porcentaje de participación en el mismo; la adquirida por la EP como socio no Operador en un Contrato será ponderada por su respectivo porcentaje de participación.*”

³ Para efectos de conversión, se utilizará un ratio de conversión de BOE de 6000 pies cúbicos de gas natural

⁴ Tercer párrafo del Literal e) del artículo 5 del Reglamento y Numeral 3.1.5. de los Lineamientos.

⁵ Actividad de Hidrocarburos “*es la llevada a cabo por empresas debidamente autorizadas que se dedican a la Exploración, Explotación, procesamiento, refinación, almacenamiento, transporte o distribución de Hidrocarburos, así como a las Actividades de Comercialización de Hidrocarburos.*” [Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2002-EM, conforme fuera modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2012-EM]

c) ¿Se encuentra incluido en el Registro de Infractores Ambientales (RINA) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental?	(Sí / No)
---	-----------

Nota: En el cuadro precedente se deberán considerar los años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la presente Carta de Interés a PERUPETRO S.A.

2.3.) EP sin experiencia en la exploración y/o explotación de hidrocarburos⁶

a) ¿Promete asociarse con un operador técnicamente capacitado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación de Hidrocarburos? (presentará el Formato N° 6 en el Paquete N° 1), ¿cuál es la razón social de dicho Operador? <i>Si la respuesta a la pregunta 2.3.a) es afirmativa, se debe acompañar el Formato N° 1 completado por la EP con experiencia con quien se va a asociar.</i>	(Sí / No), [Razón social del operador técnicamente capacitado]
b) ¿Presentará en el Paquete N° 1 un contrato suscrito con una EP con experiencia para llevar a cabo Servicios Petroleros?, ¿cuál es la razón social de dicha empresa?	(Sí / No), [Razón social de la EP prestadora de servicios petroleros]

Solo si la respuesta a la pregunta 2.3.b) es afirmativa, se deberá completar el siguiente cuadro con la información de la EP con experiencia para llevar a cabo Servicios Petroleros:

a) Durante los últimos tres (3) años, ¿ha tenido calidad de Operador o ha prestado Servicios Petroleros a un Operador por dos (2) años, en al menos un (1) Contrato para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos?	(Sí / No)
b) Durante los últimos tres (3) años, ¿ha tenido calidad de socio no Operador o ha prestado Servicios Petroleros a un socio no Operador por dos (2) años en al menos tres (3) Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos?	(Sí / No)
c) En los últimos tres (3) años ¿ha perforado por lo menos un (1) Pozo Exploratorio o un (1) Pozo de Desarrollo con una profundidad igual o mayor a 1,900 metros?	(Sí / No)
d) Durante al menos dos (2) de los últimos tres (3) años, en uno o más Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, ¿ha mantenido una producción promedio igual o mayor a mil (1,000) barriles de petróleo equivalente ⁷ por día?	(Sí / No)
e) ¿Figura en la más reciente publicación de “The Energy Intelligence Top 100: Global Noc & loc Rankings”?	(Sí / No)
f) ¿Figura en la más reciente publicación de “The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings”?	(Sí / No)
g) ¿Puede demostrar que ha adoptado y/o aplicado un sistema de gestión ambiental para sus actividades de exploración y explotación de hidrocarburos durante los últimos tres (3) años? (dos (2) años si la empresa de Servicios Petroleros solo tiene ese tiempo de existencia)	(Sí / No)
h) ¿Se encuentra incluido en el Registro de Infractores Ambientales (RINA) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental?	(Sí / No)

Nota: En el cuadro precedente se deberán considerar los años inmediatamente anteriores

⁶ Literal b) del artículo 6 del Reglamento y Numeral 3.2. de los Lineamientos. **Las EP sin experiencia necesariamente deben participar como miembros de un Consorcio en el Proceso de Selección.**

⁷ Para efectos de conversión, se utilizará un ratio de conversión de BOE de 6000 pies cúbicos de gas natural

3) CAPACIDAD ECONÓMICA

En el siguiente cuadro se deberá consignar números enteros y dos decimales. Los datos deberán corresponder a los años fiscales terminados según la jurisdicción respectiva. Si el año fiscal correspondiente al 2018 aún se encuentra en curso, se deberá considerar los años fiscales 2016, 2017 y 2018.

	2018	2017	2016
Patrimonio Neto (Activo – Pasivo) MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Valorizaciones MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Goodwill MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Créditos Mercantiles MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Intangibles MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Efectivo restringido MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Inversiones comprometidas en otros lotes MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
= Patrimonio Neto Residual (PNR)	PNR1 MMUS\$	PNR2 MMUS\$	PNR3 MMUS\$
Promedio de los tres (3) últimos años del PNR - o dos (2) últimos años, para una EP con menos de tres (3) años de existencia-	(PNR1 + PNR2 + PNR3) / 3 MMUS\$		
Cincuenta por ciento (50%) del promedio del PNR	[(PNR1 + PNR2 + PNR3) / 3] * 0.5 MMUS\$		

Nota: Respecto al tipo de cambio, se deberá referenciar la fecha y fuente pública empleada, pudiendo ser, por ejemplo, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs del Perú o la Reserva Federal de Estados Unidos de América.

Únicamente en caso de participación en Consorcio, deberá completarse el siguiente cuadro indicando el porcentaje de participación de cada una de las EP que conforman el Consorcio:

EP	% DE PARTICIPACIÓN
EP "X"	XX.XX%
EP "Y"	YY.YY%
EP "Z"	ZZ.ZZ%

a) ¿El cincuenta por ciento (50%) del promedio de su patrimonio neto residual, correspondiente a los tres (3) últimos años (o dos (2) últimos años, para una EP con menos de tres (3) años de existencia) es superior a 31.8 MMUS\$? ⁸ (en caso de Consorcio, al valor ponderado en función a su porcentaje de participación)	(Sí / No)
--	-----------

Solo si las respuestas a las preguntas 2.1.f), 2.1.g) y 3.a) fuera negativas, responder lo siguiente:

b) ¿Presentaría en el Paquete N° 1 "Documentos de Admisibilidad" un informe favorable respecto a su solvencia financiera, emitido por una entidad clasificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV? ⁹	(Sí / No)
---	-----------

⁸ Numeral 4.1.3 de los Lineamientos.

⁹ Numeral 4.1.3 de los Lineamientos.

c) ¿Presentaría en el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” una declaración jurada comprometiéndose a establecer una cuenta escrow o un fideicomiso bancario con fines específicos para la ejecución de las obligaciones que asumiría en el Contrato a ser adjudicado en virtud del Proceso de Selección, por un monto mínimo de 31.8 MMUS\$ ¹⁰ (en caso de Consorcio, del valor ponderado en función a su porcentaje de participación)	(Sí / No)
---	-----------

Atentamente,

.....
Nombre y firma Representante Legal
Razón Social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

[.....]
[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
[(Legalización Notarial)]

¹⁰ Numeral 4.1.3 de los Lineamientos.

FORMATO N° 2 : DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Este formato se presentará en todos los casos junto con el Formato N° 1 (Carta de Interés). En caso de Consorcio, cada EP miembro del mismo deberá presentar este formato debidamente suscrito por el representante de la EP y por el Representante Común del Consorcio.

....., ... de de 2019

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón Social de la EP)*, que se presenta como [EP / miembro de un Consorcio] participante en la Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019 para la adjudicación el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 201, declaro por el presente documento que mi representada:

1. No ha ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá ni otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a un trabajador, locador o directivo de PERUPETRO S.A. o a sus familiares, así como a otras empresas o instituciones del Estado Peruano o a trabajadores o locadores de éstas, a fin de obtener o mantener la buena-pro por el referido Contrato de Licencia.
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre las EP o Consorcios participantes, a fin de utilizar prácticas restrictivas de libre competencia.
3. El incumplimiento del presente compromiso de integridad generará que mi representada asuma las responsabilidades civiles, penales y de ser el caso administrativas, que según ley corresponda, sin perjuicio de la facultad que se reserva la Comisión para separarla definitivamente de participar o continuar participando en el Proceso de Selección en referencia.

Nombre y firma Representante Legal
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón Social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

[.....]
[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
[Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte]
[(Legalización Notarial)]

FORMATO N° 3 : CARTA DE HABILITACIÓN
(Modelo)

PERUPETRO S.A. emitirá este formato una vez que la EP o Consorcio sea habilitado.

Carta N°

Lima,..... de del 2019

Señor

(Nombre Representante Legal de la EP o del Representante Común del Consorcio)

(Cargo en la EP)

(Razón Social de la EP o Consorcio)

(Dirección EP o Consorcio).-

Referencia: Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en atención a su Carta de Interés para ser habilitada y poder participar en la Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019 para adjudicar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 201, recibida el día, a través de la cual se adjunta la Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (Formato N° 2).

Al respecto, la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección ha efectuado la evaluación e informa que la [EP o Consorcio] cumple con los indicadores mínimos y ha resultado habilitado para participar en el Proceso de Selección.

Para efectos de la calificación de [EP o Consorcio], le recordamos que su representada deberá entregarnos la documentación referida en el Anexo N° 5 de las Bases del Proceso de Selección como parte del Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” en la oportunidad indicada en el Anexo N° 1 (Cronograma).

Atentamente,

.....
(Nombre de Coordinador de Comisión)
(Coordinador de la Comisión)

FORMATO N° 4 : DECLARACIÓN DE OFERTA
(Modelo)

....., ... de de 2019

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019

De nuestra consideración:

[Nombres y Apellidos del Representante Legal / Representante Común en caso de Consorcio], identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de:

- *(Razón Social de la EP X),*
- *(Razón Social de la EP Y),*
- *(Razón Social de la EP Z),*

que se presenta(n) como *[EP o Consorcio]* participante en el Proceso de Selección, declaro que nuestra oferta es la siguiente:

Periodo	Ámbito	Criterio	Oferta
Segundo	Yacimiento Sheshea	Adquirir, procesar e interpretar líneas sísmicas 3D, en tiempo y en profundidad (km ²)	
	Resto del Lote 201	Adquirir, procesar e interpretar líneas sísmicas 2D, en tiempo y en profundidad (km)	
Tercero	Resto del Lote 201	Perforar Pozo(s) Exploratorio(s) que alcance(n) la base de la formación Tarma-Copacabana o una profundidad mínima de 1900m.	

NOTA 1: En caso no se consigne ningún valor se considerará que la Oferta es igual a cero (Oferta = 0).

NOTA 2: Los valores ofertados deberán ser números enteros, sin consignar decimales.

.....
Nombre y firma Representante Legal
Razón Social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

[.....]
[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
[(Legalización Notarial)]

**FORMATO N° 5 : DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO A
LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
(Modelo)**

....., ... de de 2019

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal / Representante Común en caso de Consorcio), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de

- *(Razón social de la EP X),*
- *(Razón social de la EP Y),*
- *(Razón social de la EP Z),*

que se presenta como *[EP o Consorcio]* participante en el Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019, declaro que mi(s) representada(s):

Conoce(n), acepta(n) y se somete(n) expresamente e íntegramente a las Bases del Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019 y sus anexos, incluyendo los términos y condiciones del Modelo de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 201 (Anexo N° 6); así como a las respuestas a las consultas y observaciones a las mismas.

.....
Nombre y firma del Representante Legal
Razón social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

[.....]
[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
[(Legalización Notarial)]

**FORMATO N° 6 : DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE
CONSORCIO
(Modelo)**

Este formato se presentará solo en el caso de Consorcio.

....., ... de de 2019

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente.-

Referencia: Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP “X”)*; y

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP “Y”)*; y

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP “Z”)*

declaramos que hemos decidido participar en Consorcio para el Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019 para adjudicación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 201, siendo nuestros respectivos porcentajes de participación los siguientes:

EP	% DE PARTICIPACIÓN
<i>EP “X”</i>	<i>XX.XX%</i>
<i>EP “Y”</i>	<i>YY.YY%</i>
<i>EP “Z”</i>	<i>ZZ.ZZ%</i>

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP “X”
Razón social o Sello de la Empresa “X”
(Legalización Notarial)

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP “Y”
Razón social o Sello de la Empresa “Y”
(Legalización Notarial)

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP “Z”
Razón social o Sello de la Empresa “Z”
(Legalización Notarial)

FORMATO N° 7 : CARTA GARANTÍA DE VALIDEZ DE OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Este formato deberá adaptarse para el caso de Consorcio.

CARTA FIANZA N°

Lima, de de 2019

Señores
PERUPETRO S.A.
Av. Luis Aldana 320
Sn Borja 15034
Lima – Perú.-

De nuestra consideración:

Por la presente, nosotros **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]** afianzamos ante PERUPETRO S.A. a (en adelante llamada la “Empresa Participante”), en forma solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, por la suma de cincuenta mil y 00/100 Dólares (US\$ 50,000.00) a favor e PERUPETRO S.A., a fin de garantizar la validez de la oferta, la veracidad de la documentación presentada, así como la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 201, conforme a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019.

1. La presente fianza rige a partir del **[Fecha]** y vence indefectiblemente el **[Fecha]**, a menos que con anterioridad a esa fecha **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]** reciba una carta notarial de PERUPETRO S.A. liberando a **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]** y a la Empresa Participante de toda responsabilidad bajo la presente fianza, en cuyo caso la presente fianza será cancelada en la fecha de recepción de la mencionada carta de PERUPETRO S.A.
2. El pago de la fianza se efectuará mediante cheque de gerencia a la orden de PERUPETRO S.A., sin necesidad de exigencia judicial, por el solo mérito de su requerimiento de pago. El requerimiento de pago solo podrá realizarse durante la vigencia de la carta fianza y hasta dentro del plazo máximo establecido por ley, siempre por conducto notarial, en la dirección abajo indicada y durante el horario de atención al público que el banco tenga establecido en dicha oficina.
3. Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre PERUPETRO S.A. y la Empresa Participante.
4. Toda demora por nuestra parte para pagar el monto de la garantía devengará un interés equivalente a la Tasa Activa en Moneda Extranjera (TAMEX) de las Instituciones del Sistema Financiero que publica la Superintendencia de Banca y Seguros aplicable durante el período de retraso o la tasa que la sustituya. Los intereses serán calculados a partir del segundo Día Útil a la fecha de la recepción de la carta notarial dirigida por PERUPETRO S.A. a **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]**.
5. Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases del Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019.

Atentamente,

.....
(Entidad del sistema financiero)

[Precisar dirección(es) en donde debe presentarse el requerimiento de pago]

NOTA:

- 1) El plazo de vigencia de la Carta Fianza no deberá ser menor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de Presentación de Propuestas (Presentación de Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” y Paquete N° 2 “Oferta”).
- 2) La Carta Fianza deberá mantenerse vigente hasta la fecha de suscripción del Contrato de Licencia. En caso de vencimiento del plazo, la Empresa Participante deberá presentar a PERUPETRO S.A., antes de la fecha de expiración, la correspondiente prórroga o renovación, o, alternativamente, una nueva Carta Fianza que la sustituya.

**FORMATO N° 8 : CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EP
PARTICIPANTE
(Modelo)**

Este formato se encontrará fuera de los Paquetes N° 1 y N° 2 y se presentará en el Acto de Presentación de Propuestas.

....., ... de de 2019

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP)*, presenta al *(la) Señor (a) (Nombres y Apellidos)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, para que en nuestro nombre y representación haga entrega del Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” y Paquete N° 2 “Oferta” para el Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019 para otorgar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 201.

Asimismo, el *(la) señor (a) (Nombres y Apellidos)* se encuentra facultado para efectuar las subsanaciones correspondientes, dejar constancia de cualquier observación que considere pertinente y actuar en todos los asuntos concernientes al Proceso de Selección en referencia.

.....
Firma del Representante Legal de la EP
Razón social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

**FORMATO N° 9: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN EN
CASO DE CONSORCIOS
(Modelo)**

Este formato se presentará sólo en caso de Consorcios. El formato se presentará fuera de los Paquetes N° 1 y N° 2 durante el Acto de Presentación de Propuestas.

....., ... de de 2019

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019

De nuestra consideración:

- *(Nombres y Apellidos del Representante Legal)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP “X”)*,
- *(Nombres y Apellidos del Representante Legal)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP “Y”) y*
- *(Nombres y Apellidos del Representante Legal)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP “Z”)*

presentamos al (la) señor (a) (Nombres y Apellidos), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), para que en nuestro nombre y representación haga entrega del Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” y Paquete N° 2 “Oferta” para el Proceso de Selección N° PERUPETRO-001-2019 para otorgar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 201.

Asimismo, el (la) señor (a) (Nombres y Apellidos) se encuentra facultado para efectuar las subsanaciones correspondientes, dejar constancia de cualquier observación que considere pertinente y actuar en representación del Consorcio en todos los asuntos concernientes al Proceso de Selección en referencia.

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP “X”
Razón social o Sello de la Empresa “X”
(Legalización Notarial)

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP “Y”
Razón Social o Sello de la Empresa “Y”
(Legalización Notarial)

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP “Z”
Razón Social o Sello de la Empresa “Z”
(Legalización Notarial)